

E 7547



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 04 ENE 2022

21/05/002/141/61/417

**VISTO:** la gestión realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

**RESULTANDO:** I) que la excepción solicitada será destinada a la provisión de 313 vacantes de ingreso por un monto de hasta \$ 205:073.034 (pesos uruguayos doscientos cinco millones setenta tres mil treinta y cuatro) y para el llamado a concurso para 450 vacantes de ascenso por un monto de hasta \$ 129:181.258 (pesos uruguayos ciento veintinueve millones ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho), ambos importes expresados a valores del año 2021;

II) que el Inciso gestionante proyecta una reducción en el número de funcionarios, fundamentada principalmente por retiros jubilatorios del entorno del 52% de la plantilla actual, haciendo necesaria la provisión de 321 vacantes de ingresos y la realización de llamados a concursos de ascensos para 597 vacantes, las que serán ocupadas a partir del año 2022;

III) que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) y en el último inciso del artículo 1° del citado Decreto, el Inciso 07 puede realizar la provisión de 8 vacantes de ingreso y llamados a concurso de ascenso para 147 vacantes;

**CONSIDERANDO:** I) que, a fin de garantizar el derecho a la carrera administrativa de los funcionarios, debe considerarse la provisión de vacantes de ascenso;

II) que la falta de recursos humanos identificada dificulta el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso 07 y debilita los mecanismos de control a implementar;

III) que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

MM/MNR/A-MP

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

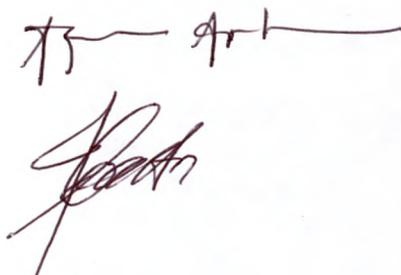
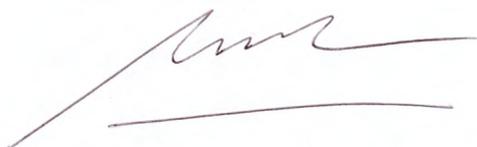
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Exceptúase al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 313 vacantes de ingreso.

2º) Autorízase al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, a incrementar el tope establecido para la ejecución presupuestal con cargo al Grupo 0 “Servicios Personales”, por hasta \$ 334.254.292 (pesos uruguayos trescientos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos) para la provisión de hasta 313 vacantes de ingreso y 450 vacantes de ascenso, a valores del año 2021.

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and strokes, appearing to be a personal name.Handwritten signature in dark ink, featuring a long, sweeping horizontal stroke followed by a more complex, stylized flourish.

LACALLE POU LUIS